

ACTA 065-E-2012

Acta de la sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las catorce horas con treinta minutos del día primero de octubre del dos mil doce.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor José Antonio Astúa Quesada (Presidente Municipal), señora Mayra Naranjo Blanco (Vice Presidenta Municipal), señora Martha Blanco Méndez, señor Manuel Umaña Elizondo

REGIDORES SUPLENTES:

Señora Vera Guerrero Carvajal, señor Edgar Ureña Miranda, señora María Luisa Blanco Zúñiga y Señor Juan Carlos Sánchez Ureña.

SINDICOS PRESENTES:

No hubo síndicos presentes

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Señor Bernardo Barboza Picado, Alcalde Municipal
Señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Municipal.

REGIDORES AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señor Miguel Sánchez Navarro, señor Allan Vargas Díaz.

Se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Presentación y exposición Plan Regulador, por señor Rogelio Palomo, funcionario de MIDEPLAN
2. Presentación y exposición funcionarias Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

ARTICULO I: PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN PLAN REGULADOR.

Se presenta el señor Rogelio Palomo, funcionario de MIDEPLAN, dando una amplia exposición sobre los Planes Reguladores Urbanos, su concepto y una breve reseña histórica, además del contenido sobre el plan regulador.

Expone la Ley 4240, Ley de Planificación Urbana, de la cual el INVU confecciono un resumen en un documento llamado Manual de Procedimientos.

Así mismo da a conocer algunos objetivos de los planes reguladores, que son:

- Lograr la expansión ordenada de las áreas urbanas y de la comunidad.
- Desarrollar eficientemente los núcleos de población y los restantes sectores.
- Alcanzar equilibrio sostenible entre el desenvolvimiento urbano y rural.

Además presenta el Manual de Procedimientos para la Redacción y Elaboración de Planes Reguladores (INVU-Dirección de Urbanismo), N° 5507, publicado en la Gaceta 58 del 22 de marzo del 2007.

Los señores regidores realizan las consultas correspondientes siendo debidamente aclaradas.

El señor Presidente Municipal da las gracias al señor Palomo por la exposición brindada, la cual se enviará a comisión para su respectivo análisis y verificar la posibilidad de comenzar con el plan de inversión.

El señor Palomo da las gracias por la atención brindada.

ARTICULO II: PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CNREE).

Se presentan las señoras Sandra Carazo Céspedes y Ana Rojas Castillo de la Rectoría Regional Central Sur, dando la siguiente explicación en materia de discapacidad:

El CNREE es la Institución Rectora en materia de discapacidad que atiende los cantones de Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserrí, Mora, Tarrazú, Santa Ana, Alajuelita, Acosta, Dota, Curridabat, León Cortés, Turrubares y La Unión, además la Rectoría Regional Central Sur tiene entre sus principales funciones el desarrollo de las acciones rectoras que promuevan el respeto y la exigibilidad de los derechos humanos de las personas con discapacidad para lograr servicios accesibles bajo los principios de igualdad de oportunidades, universalidad, diversidad y transversalidad.

La población objetivo son personas con discapacidad, instituciones públicas y gobiernos locales, ONG's de y para personas con discapacidad

El fundamento legal es: Ley 5347 (creación CNREE), ley 7600 (igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad), ley 8661 (Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad), PONADIS (2011-2021).

Comisiones Municipales de Accesibilidad (COMAD):

- La COMAD vela por el cumplimiento de la Ley 7600 al amparo del Código Municipal tomando en cuenta que esta norma establece entre otros que a los municipios les corresponde:
 - La autonomía que reviste a la municipalidad es de carácter político, normativo, administrativo y financiero, art. 4
 - Le corresponde la promoción de un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Art. 4.
 - Debe concertar con actores locales, nacionales y extranjeros convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Art. 4
- El Concejo Municipal debe:
 - Nombrar a la COMAD, pedir cuentas, discutir y aprobar los informes de esta comisión.
 - Dictar el reglamento de la COMAD
 - Verificar que se incluyan los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad en las políticas, planes y presupuestos que apruebe
 - Revisar y asegurar que las disposiciones reglamentarias y de funcionamiento municipal no contengan medidas discriminatorias y estén ajustadas a la ley 7600
 - Publicar en la gaceta y en formatos accesibles avisas sobre la formulación de planes, programas y servicios que involucren a personas con discapacidad.
- Funciones de la COMAD: vela, vigila y fiscaliza que el Concejo Municipal, la Administración y otras entidades públicas locales...
 - Incluyan en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad
 - Faciliten la participación de las organizaciones de personas con discapacidad
 - Eliminen las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación.
 - Garanticen que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.
 - Garanticen la igualdad en el acceso a la información
 - Apoyen a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.
 - Divulguen la ley 7600
 - Garanticen accesibilidad de espacios donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas.

- Consulten a organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas en materias relacionadas con la discapacidad
 - Provean a personas con discapacidad, servicios de apoyo y ayudas técnicas para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes
 - En el momento de revisar planos y conceder permisos de construcción y remodelación o cualquier otra autorización similar, controlen y fiscalicen que las disposiciones contenidas en el reglamento a la Ley 7600 se cumplan en todos sus extremos.
- PONADIS (Política Nacional en Discapacidad) 2011-2021:
 - Definición: marco político de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, que han de ser desarrollados por la institucionalidad pública en el período 2011-2021.

Finalmente manifiestan la disposición a continuar apoyando las acciones de asesoría, capacitación e información que requiera la COMAD.

Dan las gracias por la atención brindada.

Los señores regidores realizan las consultas correspondientes siendo debidamente contestadas, agradeciendo por la explicación y aclaraciones debidas.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

José Antonio Astúa Quesada
PRESIDENTE